ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

# **ACTA**

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL,

EL DÍA

26 DE OCTUBRE DE 2018.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Rel: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 48ADF-4C421227B567A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.ptp?/d-verificar

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A CELEBRAR POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018.



- Hora de convocatoria: 12,00.Lugar: Salón de Sesiones del
  - Palacio Provincial.

- ✓ Excusas por falta de asistencia.
- ACTA anterior. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 28 de Septiembre de 2018.

### △ASUNTOS:

- 1. Disposiciones Oficiales Generales.
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

## **◯** COMISIONES INFORMATIVAS:

## □ ASUNTOS GENERALES.

- **3.** Nuevo Reglamento del Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- **4.** Ratificación del acuerdo plenario adoptado en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz.

# 

- 5. Ratificación de los acuerdos plenarios adoptados en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación.
- 6. Ratificación de los acuerdos plenarios adoptados en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre expedientes de modificaciones presupuestarias: 39/2018, 41/2018, 43/2018, y 45/2018.
- 7. Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria número 48/2018.

impresa del documento electrónico (Ret: 792105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 3 de 45

# **SECCIÓN DE URGENCIA:**

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Retirado del OD.
- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de fecha 19 de Octubre, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia, a favor del OAR.
- Ratificación del acuerdo plenario adoptado en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia, a favor del Organismo.
- 3. Ratificación del acuerdo plenario adoptado en Sesión de fecha 28 de Septiembre, autorizando Operación Especial de Tesorería para anticipos a Entidades delegantes del OAR, ejercicio 2019.
- 4. Ratificación del acuerdo plenario adoptado en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre error material de acuerdo plenario adoptado en 27 de Julio, referido a la anualidad del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, para subvencionar el PIEM.
- 5. Expediente de modificación presupuestaria nº 49/2018.
- 6. Ratificación del acuerdo adoptado en Sesión de 28 de septiembre, sobre expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2018.
- 7. Ratificación del acuerdo adoptado en Sesión de 28 de septiembre, sobre aprobación de la Cuenta General de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2017.

# **™** MOCIONES Y PROPUESTAS:

- 1. Moción presentada por el Diputado no adscrito, en relación con la adecuación de la Carretera Balboa y Aeropuerto hacia Talavera la Real.
- 2. Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Popular, sobre el Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

# CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

- 1. Dar cuenta de **decretos** dictados por el Presidente.
- 2. Acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno**.
- Peticiones y Preguntas.
- Intervención del Presidente.

El Presidente,

Miguel Ángel Gallardo Miranda.

OCCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.	

OTROS DATOS

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 4 de 45 FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

ESTADO

**FIRMADO** 26/11/2018 14:00





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **ACTA**

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2018.** 

En Badajoz, siendo las doce horas del día 26 de Octubre de 2018, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en 19 de Octubre.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio y el Vicepresidente Segundo, don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Cabezas Martín, don Ricardo; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María José, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 5 de 45

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, y sin más trámites avanza sobre el contenido del Orden del Día de la misma.

### ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

## **ASUNTOS:**

# 1. <u>Disposiciones Generales.</u>

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de Textos legales. Si bien en la presente sesión, no se tiene conocimiento sobre ninguno sobre el que informar.

# 2. Convenios de colaboración interadministrativos.

En relación con el expediente comprensivo de los convenios de colaboración interadministrativos, el Presidente indica que tras la celebración de la pasada sesión plenaria, se han tramitado los siguientes:

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 6 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, correspondiente a la anualidad 2018.

26/11/2018 14:00

En fecha 28 de noviembre de 2017, fue suscrito el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, cuya ejecución conlleva la contratación de dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de las instalaciones deportivas en los municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes.

Con el objetivo de garantizar el acceso a la práctica del deporte, la educación física y el uso adecuado del ocio a toda la ciudadanía, mediante la creación de Escuelas Deportivas, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, promueven la firma de un convenio de colaboración interadministrativa, para canalizar una subvención nominativa de la Diputación de Badajoz, a favor de la Presidencia de la Junta de Extremadura, dirigida a la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, durante la anualidad 2018.

El Programa de Dinamización Deportiva habrá de desarrollarse en los términos previstos en el Convenio Interadministrativo firmado el 28 de noviembre de 2017, suscrito entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, de conformidad con lo señalado en el Decreto 206/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura (DOE 227, 27 noviembre 2017); así como la Orden de 11 de diciembre de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el periodo 2018/2021 (DOE 245, 26 diciembre 2017).

La duración del convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la vigencia de las obligaciones de justificación previstas en el regla quinta, sobre plazos y modalidad de justificación de las subvenciones. Esta regulación se acomoda a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 7 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

FIRMADO 26/11/2018 14:00



A tenor de la Estipulación Quinta del Convenio antes citado y suscrito en 28 de noviembre de 2017, la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura asume el compromiso de suscribir en cada una de las anualidades de vigencia del programa de Dinamización Deportiva, un Convenio con las dos Diputaciones Provinciales, mediante los que cada una de ellas concederá a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura una subvención, con el propósito de colaborar en la financiación del programa de Dinamización Deportiva, concretando además en cada uno de ellos, los compromisos que por ese motivo van a asumir las partes.

De este modo, y a través del Convenio interadministrativo que se formaliza, la Diputación de Badajoz se compromete a conceder una subvención por importe de 668.013 €, en favor de la Consejería de Cultura e Igualdad –al ser actualmente el departamento que ostenta las competencias en materia de deporte- de la Junta de Extremadura, para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva durante el año 2018 (10.713 € correspondientes a la financiación del Coordinador Regional y 657.300 € para los Dinamizadores/as Deportivos/as).

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:** 

<u>Primero</u>. Tomar conocimiento del convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura –Consejería de Cultura e Igualdad-, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, durante la anualidad 2018.

<u>Segundo</u>. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 8 de 45

cabo las actividades derivadas del mismo. A través del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se realizarán las gestiones derivadas del compromiso económico adquirido.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, así como a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, a los efectos procedimentales oportunos.

# b) Acuerdo Marco de colaboración con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz - COSITAL-.

La Diputación de Badajoz y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia –COSITAL-, tienen objetivos comunes, por cuanto buscan la mejora de las Administraciones de su competencia, con el fin último de garantizar los servicios necesarios a los ciudadanos, pudiendo llevar a cabo de manera conjunta y con un común apoyo, en función de las necesidades y recursos de cada Entidad, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley de Bases insiste a lo largo de su articulado, en la procedencia de recurrir a la coordinación, como principio de actuación de las Entidades Locales, en la gestión de los asuntos de interés compartido, que serán siempre compatibles con la autonomía de las Entidades Locales.

Por todo ello, y conforme lo preceptuado en la citada Ley de Bases del Régimen Local y lo contemplado en los Estatutos del Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros, en el ánimo de encontrar las formas de colaboración entre Entidades que persiguen fines concurrentes, y el convencimiento de que tal cooperación debe someterse al marco regulatorio dado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los Acuerdos, ambas Instituciones promueven la firma de un convenio de colaboración interadministrativo, para desarrollar actuaciones de sus respectivas competencias.

El Acuerdo Marco tiene por objeto regular la relación entre la Diputación de Badajoz y el Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz, en materias y actuaciones que les son propias, y en las que la colaboración conjunta redunda en el cumplimiento de los intereses de ambas Instituciones. Así pues, son fines del Acuerdo,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX
Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17
Página 9 de 45

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00 FIRMADO 26/11/2018 14:00



establecer un marco de colaboración en materia formativa de interés común y determinar un entorno de colaboración en otras actuaciones de interés compartido.

La duración del Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiendo prorrogarse en los términos y con el plazo máximo al que se hace referencia en el artículo 49.2, h) de la Ley 49/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Acuerdo Marco no contiene contenido económico específico, por cuanto su establecimiento no tiene incidencia en el Presupuesto de la Entidad General, al encontrarse las posibles aportaciones de la Diputación de Badajoz, contempladas en los Planes de Formación Anuales, sin que suponga el incremento de nuevas aportaciones por la misma, si bien las acciones que se pretenden realizar al amparo del Acuerdo, redundarán en la mejora de los servicios comunes.

De la misma forma, la posibilidad de cesión de una licencia del programa de contabilidad, no supone un coste añadido de la Diputación, por cuanto actualmente dispone de licencias sin uso específico, más allá del coste residual que los técnicos de la Diputación hayan de realizar para la puesta en marcha de dicho acceso.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:** 

<u>Primero</u>. Tomar conocimiento del Acuerdo suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz –COSITAL-, en materias y actuaciones que les son propias, y en las que cuya colaboración conjunta redunda en el cumplimiento de los intereses de ambas Instituciones.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 10 de 45

<u>Segundo</u>. La Diputación de Badajoz, a través de la Intervención General, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del mismo, durante el período de vigencia determinado, y a través de la Secretaría General, será notificado al Colegio Oficial.

c) Convenio de colaboración con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, en la gestión, entrega y distribución de la subvención, consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, ha venido desarrollando competencias en materia de asistencia, coordinación, cooperación y prestación de servicios municipales y supramunicipales, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, otorgadas conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De su lado, la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, es una institución privada de carácter cultural, sin fines de lucro, reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas por Orden del Ministerio de Cultura de 3 de diciembre de 1981, y que cumple con los requisitos de solvencia técnica requerida por la Entidad concedente, para adquirir la condición de Entidad colaboradora.

Ambas Instituciones, conscientes por los logros conseguidos, de las ventajas que la unión de esfuerzos en tal sentido supone, expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta y complementaria, para el desarrollo de las actividades que mediante propuestas de la Diputación, puedan ser ejecutadas de forma cooperativa.

A tal efecto, ambas Instituciones promueven una serie de acciones, con el fin de potenciar actuaciones en materia de impulso y desarrollo de programas encaminados al fomento de la cultura, al tiempo que promover la difusión y el conocimiento de autores extremeños.

El objeto concreto de la línea subvencional, es potenciar la lectura entre los ciudadanos de los municipios de la provincia, beneficiarios de la subvención, a partir de actividades expositivas, narrativas y participativas, al tiempo que promover el uso de las bibliotecas públicas de los municipios, en todas sus vertientes, siendo las obligaciones del mismo:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 - SECRETARIO GENERAL de Diputación de Radaioz - SICAL Elimado 26/11/2018 14/00	FIRMADO



Página 11 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

26/11/2018 14:00

- 1º) Formar, con el apoyo de la Fundación, a los bibliotecarios en la gestión y dinamización de actividades reseñadas, para lo que se realizarán tantos encuentros anuales como sea preciso con los responsables de cada una de las bibliotecas beneficiarias.
- 2º) Difundir entre las bibliotecas y agencias de lectura de la provincia de Badajoz, las Guías de Lectura bianuales que se editen, y que serán elaboradas y diseñadas en el seno de este Plan.
- 3º) Abonar el importe de 105.000 euros, según plazos y condiciones establecidas en el Convenio.

Para la programación y desarrollo del programa de actuaciones, la Diputación aportará a la Fundación la cantidad anual de 105.000 €, con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio económico, aplicación presupuestaria 113/332.10/480.00, que serán utilizados para la financiación de las respectivas actividades ya enumeradas. El 50% del importe total, 52.500 € a la firma del presente acuerdo, mientras que el 50% restante, 52.500 €, se abonará una vez concluyan las actividades del año, previa justificación de la aportación inicial, teniendo en cuenta que la justificación de la totalidad de la aportación, habrá de realizarse antes de transcurridos tres meses desde el abono del segundo 50%.

La vigencia del Convenio de Colaboración abarca desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo quedar prorrogado tres meses más, a los únicos efectos de cumplir y finalizar las actuaciones objeto del mismo que hubieran quedado inconclusas. La prórroga requerirá solicitud en plazo y Resolución motivada.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, acuerda:

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO



Página 12 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

26/11/2018 14:00

Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo suscrito con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para la gestión, entrega y distribución de la subvención, consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del mismo, durante el período de vigencia determinado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, así como a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, a los efectos procedimentales oportunos.

Convenio con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, en la gestión, entrega y distribución de la subvención consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, ha venido desarrollando competencias en materia de asistencia, coordinación, cooperación y prestación de servicios municipales y supramunicipales, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, otorgadas conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De su lado, la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, es una institución privada de carácter cultural, sin fines de lucro, reconocida, clasificada e inscrita en el Registro General de Asociaciones con número 2889-Sección 1ª, y que cumple con los requisitos de solvencia técnica requerida por la Entidad concedente, para adquirir la condición de Entidad colaboradora.

Ambas Instituciones, conscientes por los logros conseguidos, y de las ventajas que la unión de esfuerzos en tal sentido supone, expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta y complementaria, para el desarrollo de las actividades que mediante propuestas de la Diputación, puedan ser ejecutadas de forma cooperativa.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 13 de 45

A tal efecto, las Instituciones referidas promueven una serie de acciones, con el fin de potenciar actuaciones en materia de impulso y desarrollo de programas encaminados al fomento de la cultura, al tiempo que promover la difusión y el conocimiento de autores extremeños.

El objeto concreto de la línea subvencional, es potenciar la lectura entre los ciudadanos de los municipios de la provincia, beneficiarios de la subvención, a partir de actividades expositivas, narrativas y participativas, al tiempo que promover el uso de las bibliotecas públicas de los municipios, en todas sus vertientes.

A través de la suscripción de indicado convenio, la Diputación se compromete a:

- 1º) Formar, con el apoyo de la Asociación, a los bibliotecarios en la gestión y dinamización de las actividades reseñadas, para lo que se realizarán tantos encuentros anuales y/o actividades formativas como sea preciso con los responsables de cada una de las bibliotecas beneficiarias.
- 2º) Difundir entre las bibliotecas y agencias de lectura de la provincia de Badajoz, los materiales complementarios que se editen y que serán elaborados y diseñados en el seno de este Plan.
- 3º) Abonar el importe de 55.000 euros, según plazos y condiciones establecidas en el Convenio.

Para la programación y desarrollo de este Programa de actuaciones, la Diputación aportará a la Asociación, la cantidad anual de 55.000 €, con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018, que serán utilizados para la financiación de las respectivas actividades contenidas en el convenio. La aportación de la Diputación de Badajoz será abonada de la siguiente forma: El 50% del importe total, 27.500 €, a la firma del presente acuerdo, y el 50% restante, 27.500 €, se abonará una vez concluyan las actividades llevadas a cabo en las siete primeras localidades, previa justificación de la aportación inicial, teniendo en cuenta que la justificación de la totalidad de la aportación, habrá de realizarse antes de transcurridos tres meses desde el abono del segundo 50% y, en todo caso, dos meses después de que expire su vigencia.

La vigencia del Convenio de Colaboración abarca desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo quedar prorrogado hasta tres meses más a los únicos efectos de cumplir y finalizar las actuaciones objeto del mismo que hubieran quedado inconclusas. La prórroga requerirá solicitud en plazo y Resolución motivada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICACIONES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 - SECRETARIO GENERAL de Diputación de Radaioz - SICAL simodo 26/11/2018 14/20	FIRMADO



Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 14 de 45

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

FIRMADO 26/11/2018 14:00

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo suscrito con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, en la gestión, entrega y distribución de la subvención consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del mismo, durante el período de vigencia determinado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, así como a la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, a los efectos procedimentales oportunos.

Adenda al Acuerdo Marco de colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura CICYTEX, para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera.

Las Diputaciones Provinciales ostentan competencias para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siéndoles atribuidas las competencias propias para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz actúa al amparo la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina en el artículo 36, que son competencias propias de la Diputación, las que les atribuyan en este concepto las leyes del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 15 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00 FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Estado y de las Comunidades Autónomas, en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito así como, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia."

De su lado, el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), es un Ente de derecho público, con autonomía patrimonial, organizativa y funcional de la Junta de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras. Nace para mejorar la coordinación de la labor investigadora en el ámbito de la agricultura, la ganadería, la agroalimentación y la dehesa, y pretende servir de apoyo al sector empresarial extremeño, para la incorporación de la I+D+i a sus procesos productivos.

El artículo 5 de sus Estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá a CICYTEX realizar funciones aplicables en todas las áreas científico-técnicas de ciencia y tecnología, así como fomentar la cultura científica en la sociedad, además de colaborar con Organismos Públicos y Privados en actividades relacionadas con sectores agrícolas, ganaderos, recursos forestales y pastos, para funciones de experimentación, investigación, recursos fotogenéticos, desarrollo y transferencia de tecnología.

En el ánimo de colaboración que la Diputación de Badajoz tiene con aquellas entidades cuyos objetivos sean, por un lado comunes a los de la Diputación, y por otro lado, redunden en la implantación de buenas prácticas y acciones conjuntas en materia de investigación, desarrollo e innovación ganadera transferibles a los municipios de la provincia, con fecha 28 de octubre de 2016 se firmó un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera.

La cláusula novena del Acuerdo Marco, recoge la eficacia, duración y prorrogas del mismo, en este caso, con efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, y extendiendo su vigencia por un periodo de dos años desde su firma. A tal efecto, el Acuerdo podrá ser prorrogado, si las partes -de mutuo acuerdo- considerasen oportuna su prosecución. En este caso, y siempre con anterioridad a la fecha de expiración inicialmente estipulada, las partes suscribirán una prórroga, mediante Adenda que se unirá al Acuerdo Marco.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICACIONES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 - SECRETARIO GENERAL de Diputación de Radaioz - SICAL simodo 26/11/2018 14/20	FIRMADO



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 16 de 45

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

FIRMADO 26/11/2018 14:00

En virtud a lo expuesto anteriormente, y al compartir las Instituciones que intervienen objetivos e intereses comunes, promueven en base a lo establecido en la cláusula novena del mismo, establecer una Adenda al Acuerdo Marco establecido, en aplicación a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, se hace necesario arbitrar una cooperación técnica y administrativa entre las Instituciones, para conseguir una mejora de la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones con las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible, promueve una Adenda, por un periodo máximo de cuatro años, al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera.

La Adenda al Acuerdo Marco no contiene contenido económico específico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben. Con carácter general se establece que cada Institución sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas sedes.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, acuerda:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 17 de 45

<u>Primero</u>. Tomar conocimiento de la Adenda al Acuerdo Marco de colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura CICYTEX, para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera.

<u>Segundo</u>. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible, promoverá los trámites legales que procedan para su desarrollo y puesta en práctica de los convenios específicos de colaboración a suscribir.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del convenio, así como a las Áreas Gestoras de la Institución Provincial, para que continúen los trámites que legalmente correspondan.

# f) Acuerdo de colaboración con el Instituto de Educación Secundaria "Nuestra Señora de Bótoa", para la realización de prácticas en la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible, desempeña competencias provinciales en materia de sostenibilidad y medio ambiente urbano y rural, agricultura, ganadería y eficiencia energética, incluida la representación en la Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, conforme al Decreto del Presidente de la Institución, de fecha 8 de marzo de 2017 (BOP 9/3/2017).

Como funciones del Área de Desarrollo Sostenible, destacan actuaciones en los campos agroganaderos, forestal y medio ambiente urbano y rural, bajo el enfoque de sostenibilidad en las instalaciones de la explotación agroganadera "La Cocosa".

Con relación al IES Nuestra Señora de Bótoa, es un centro dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, donde se imparten enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, de las Familias Profesionales de Agraria y Edificación y Obra Civil.

En el marco del convenio suscrito entre ambas Instituciones, durante los cursos lectivos 2016-2017 y 2017-2018, el alumnado del Centro ha realizado prácticas profesionales en las Instalaciones "La Cocosa", con la finalidad de mejorar su cualificación y empleabilidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
	EIDMAS	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 18 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00 FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

A la vista de los resultados obtenidos, la Diputación de Badajoz y el Instituto de Educación Secundaria "Nuestra Señora de Bótoa", en el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas por la normativa vigente, se muestran interesados en la firma de un acuerdo de voluntades, para la realización de prácticas en la Institución Provincial, por el alumnado de formación profesional reglada de los Ciclos Formativos de diversas familias profesionales, en el ámbito de los artículos 39.3, 42.2 y 43 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de forma coordinada asegurar una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las mismas.

A través de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, la Diputación de Badajoz, promueve la firma de un convenio de colaboración con el IES "Nuestra Señora de Bótoa", para coordinar la actuación de las dos Instituciones, durante la realización en diferentes Áreas y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, de prácticas para ciclos formativos dirigidos alumnos/as de formación profesional reglada, en aras a conseguir formación necesaria y transferencia de tecnologías comunes, que deriven en la mejora de la cualificación de alumnos/as.

El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, y tendrá como período de vigencia dos cursos académicos, salvo prórroga del plazo de finalización del Proyecto, en cuyo caso será fijada esa, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de quince días, respecto de la fecha de vencimiento. Esta regulación de la vigencia, se acomoda a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Institución Provincial se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas acordadas con el Centro Educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos/as. A tal efecto se nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas, a realizar en cada Área o Servicio de la Diputación que participe en este Programa, que garantizará la orientación y consulta del alumno/a, facilitará las relaciones con el profesor del Módulo Profesional, y aportará los informes que contribuyan a la evaluación.

Los compromisos asumidos a través de la firma del convenio de colaboración, no generarán obligaciones económicas determinadas previamente, sino que éstas estarán en función de las necesidades propias de la Institución Provincial en cada momento.

OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 19 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00

FIRMADO 26/11/2018 14:00

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:** 

<u>Primero</u>. Tomar conocimiento del Acuerdo de colaboración suscrito con el Instituto de Educación Secundaria "Nuestra Señora de Bótoa", para la realización de prácticas en la Diputación de Badajoz.

<u>Segundo</u>. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del mismo, durante el período de vigencia determinado.

g) Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación de Badajoz, para la financiación del Plan de Empleo Social.

El día 16 de octubre de 2016, la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, suscribieron un convenio de colaboración, para la financiación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya ejecución corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo.

De acuerdo con la cláusula séptima relativa a la vigencia, ésta se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2017, prorrogándose mediante adenda, en la que se incluyen las condiciones para continuar la colaboración.

De este modo, ambas partes asumieron dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de financiar el Plan de Empleo Social, promoviendo la prórroga del plazo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 20 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00 FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

de vigencia del Convenio de Colaboración suscrito, hasta el día 31 de diciembre de 2018, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en curso, y manteniéndose inalterable el resto de su contenido.

Las Administraciones que intervienen, consideran necesario dar continuidad a la apuesta por el empleo local, como medida de fomento del empleo y generación de rentas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiando la contratación por parte de las Entidades Locales, y pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresas de economía social, de personas desempleadas de larga duración, por lo que estiman necesario prorrogar el convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación de Badajoz, para la anualidad 2019.

A tal efecto, la Delegación del Área de Desarrollo Local de la Institución Provincial, promueve la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración establecido entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Diputación de Badajoz, para determinar los compromisos de financiación del Plan de Empleo Social durante la anualidad 2019.

De este modo, por resolución de 27 de abril de 2018, fue autorizada la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración establecido con la Consejería de Educación y Empleo y la Diputación de Badajoz, para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia del convenio suscrito el 16 de octubre de 2016, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018, para la financiación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuya ejecución corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo –SEXPE-.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 21 de 45

capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:** 

<u>Primero</u>. Tomar conocimiento Adenda al Convenio de Colaboración establecido entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Diputación de Badajoz, para determinar los compromisos de financiación del Plan de Empleo Social durante la anualidad 2019.

<u>Segundo</u>. La Diputación de Badajoz desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del mismo. A través del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se realizarán las gestiones derivadas del compromiso económico adquirido.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura, y a las Áreas Gestoras del expediente, a los efectos procedimentales oportunos.

## COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

## 3. Nuevo Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Desde la Institución, se ha elaborado un nuevo Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en base al Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como la Estrategia TIC, al constituir el marco global para avanzar en la transformación de la Administración, estableciendo sus principios rectores, objetivos y acciones para alcanzarlos, así como los hitos para el desarrollo gradual de la Administración Digital hasta 2020.

El desarrollo de la Estrategia TIC, que incorpora las recomendaciones de la OCDE, es un claro instrumento para el cumplimiento de las obligaciones que en materia de administración digital deben cumplir las Administraciones, tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De ahí, la reciente incorporación de los representantes del Boletín de la Provincia de Badajoz, a la Comisión ELI (European Law Identifier), para facilitar el acceso, el intercambio y la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO



Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 22 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00 **FIRMADO** 26/11/2018 14:00

interconexión de la información jurídica publicada en los sistemas de información jurídica nacionales, europeos y mundiales, con el fin de crear un sistema de acceso a la legislación más abierto, directo y transparente para la ciudadanía, las empresas y las Administraciones Públicas.

La Ley Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, establece la obligación de las Diputaciones Provinciales, de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, en la prestación del servicio del «Boletín Oficial de la Provincia», disponiendo de los mecanismos necesarios para garantizar -en todo caso- la autenticidad de los documentos insertados.

El nuevo procedimiento administrativo, consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, como un derecho de la ciudadanía y una obligación correlativa para las Administraciones: «La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, órgano o Entidad competente, tendrá en las condiciones y garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa», garantizando su carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, cuando la publicación se efectúe en la sede electrónica de la Administración competente.

Ante este escenario, resulta de suma trascendencia el denominado Archivo Electrónico. A tal efecto, el Presidente de la Diputación de Badajoz, aprobó con fecha 6 de septiembre de 2017, el «Reglamento del Sistema de Archivos y Gestión de Documentos», con el fin de establecer un procedimiento jurídico y sistemático respecto a las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos, centros físicos, y Archivo Electrónico Único que conforman el Sistema de Archivos, así como la regulación de su gestión documental electrónica.

De conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2002, de 4 de abril, se configura el «Boletín Oficial de la Provincia», como un servicio público de carácter provincial, competencia propia de las Diputaciones Provinciales, a las que corresponde su edición y gestión (art. 2), otorgándoles autonomía para regular el modo y forma de gestión, su edición, distribución y venta, en un marco jurídico completo y acorde con la actual configuración de la Provincia en la Constitución Española, y en indicada Ley de Bases.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA .OCTUBRE.2018.	26

OTROS DATOS

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 23 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00

ESTADO

**FIRMADO** 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Derivado del ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización, se establecen las condiciones y garantías para que el Boletín Oficial de la Provincia publicado en la página web de la Diputación de Badajoz, tenga los mismos efectos que los atribuidos a su antigua edición impresa, asegurando la autenticidad, integridad e inalterabilidad de sus contenidos, los cuales tendrán la consideración de oficiales y auténticos.

El Reglamento del Boletín Oficial, observando las limitaciones constitucionales establecidas en el artículo 18.4 y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que se respecta al tratamiento de datos personales, pretende impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos e informáticos en la prestación del servicio público, permitiendo avanzar hacia la modernización administrativa, a la vez que aportar por la seguridad jurídica necesaria, mejorando los canales de información a la ciudadanía, sin menoscabar los meritados e irrenunciables derechos constitucionales, asimismo deducidos del precepto recogido en el artículo 7.4 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, en relación con el carácter reservado de la documentación.

Asimismo y respetando el pleno ejercicio por la ciudadanía, de los derechos que tienen reconocidos, y ajustándose a los principios inspiradores que la Ley de las disposiciones en materia de procedimiento administrativo -"principios de buena regulación"-, el Reglamento prevé las medidas necesarias, en aras a facilitar la consulta pública y gratuita del BOP, para que ningún/a ciudadano/a se sienta discriminado/a por el hecho de no disponer de los medios electrónicos necesarios, previendo puntos de consulta y acceso al «Boletín Oficial» de la Provincia, coordinando y colaborando con los Ayuntamientos, para que puedan cumplir la obligación legal de facilitar en sus dependencias la consulta universal, pública y gratuita del citado Boletín.

Respecto al procedimiento de aprobación del nuevo Reglamento de Gestión, las Entidades Locales territoriales tienen reconocida la potestad reglamentaria en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 84 del mismo texto legal, configura a los reglamentos y ordenanzas, como instrumentos para intervenir la actividad de los ciudadanos. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales, está normalizada en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 129 consagra los principios de buena regulación para artícular en la nueva regulación las determinaciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 24 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00 FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

necesarias para implementar los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, debe realizarse para constar en el expediente, a través del portal Web de la Diputación, la consulta pública preceptiva, dando también cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 40/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Transcurrido el trámite, de conformidad con lo previsto en el art. 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno de la Diputación Provincial, por mayoría simple, la aprobación inicial del Reglamento, adoptados los acuerdo procedentes de aprobación, se someterán a información publica y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencia, que en caso de producirse, deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en caso contrario, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdo hasta entonces provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de las modificaciones aprobadas en el BO, entrando en vigor con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tras lo expuesto, y a la vista de los informes obrantes en el expediente de la presente sesión, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, si bien contiene la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse a favor de su tramitación.

Por todo lo manifestado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 84 del mismo texto legal, y en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 129 consagra los principios para artícular en la nueva regulación las determinaciones necesarias dirigidas a implementar los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:** 

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 25 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

26/11/2018 14:00

Primero. En base a la Propuesta formulada por el Delegado del Boletín Oficial de la Provincia, prestar aprobación inicial al nuevo Reglamento del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con arreglo al texto que figura en el expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Segundo. Someter el expediente a información pública, con arreglo a lo previsto en el artículo 49 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con un período mínimo de información público de 30 días, y publicación íntegra del texto aprobado en el BOP, para su entrada en vigor, además de cuantos trámites legales subsiguientes resulten necesarios.

4. Ratificación del acuerdo plenario adoptado en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, acordó por mayoría de 26 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista (17), (9) de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, sobre expediente de modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, conforme resulta de la Enmienda aprobada en esta misma sesión, e igual punto del Orden del Día de la Sesión, con idéntico quórum.

A tal efecto, la Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, señora Borrallo Rubio, promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo. El dictamen de la Comisión Informativa es favorable, aunque consigna el voto en contra del Diputado no adscrito.

A indicaciones del Presidente, interviene el señor Pozo Pitel, para manifestar su posicionamiento favorable con las ratificaciones de los acuerdos adoptados en la Sesión anterior, excepto con aquél que merma derechos al debate, y permite la retirada de la asignación económica correspondiente, en casos de expulsión de los Corporativos, y faculta al Presidente de un arma precursora de arbitrarias y sesgadas medidas. Además, muestra sorpresa hacia la complicidad del Portavoz del Partido Popular, como participantes principales del debate político. Finalmente anuncia la interposición de recurso ante los Tribunales de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 26 de 45

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref. 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CA/C6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprodear la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Justicia, contra el acuerdo aludido, al coartar la libertad de expresión de los Diputados Provinciales.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, anuncia su voto favorable, al igual que hiciera en la sesión plenaria anterior, e indica el propósito de continuar mostrando respeto al Presidente y al Pleno de la Corporación Provincial, en cada una de las Sesiones que celebre, como así viene haciendo desde el comienzo del actual mandato corporativo.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, enfatiza el común acuerdo alcanzado entre el Grupo Socialista y Grupo Popular, en aras a regular el orden y la transparencia de la celebración de las Sesiones Plenarias, a través del máximo Órgano de la Corporación, dignificando así la labor de los políticos y favoreciendo el normal desarrollo de la democracia, hecho que agradecerán los ciudadanos -sin duda-.

En turno de réplicas, el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel insiste en mostrar su posicionamiento favorable hacia la reforma básica del Reglamento, pero discrepa con la vulneración que contiene, al considerarla injusta y carente de legalidad.

Encargado de cerrar el debate, el Presidente agradece la complicidad de ambos Grupos, en la defensa de un sistema democrático y en contra del transfuguismo, al tiempo que reitera el objetivo esencial del acuerdo, que es mostrar un debate político correcto, y evitar la pérdida de formalidad mantenida en las sesiones plenarias.

Una vez desarrollado el debate sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y el voto en contra del Diputado no adscrito, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, sobre expediente de modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, conforme resulta de la Enmienda aprobada en la misma sesión, e idéntico quórum, esto es, mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, en el mismo punto del Orden del Día de la Sesión, y que consta en el expediente de su razón.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 27 de 45

Segundo. El procedimiento de aprobación, ha de seguir los trámites que establece el artículo 49, relación con el 70.2 de la LBRL, con un período mínimo de información público de 30 días y publicación íntegra del texto aprobado en el BOP, para su entrada en vigor, transcurridos 15 días desde la publicación, a efectuar por la Secretaría General, y notificación a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.
- Ratificación de los acuerdos plenarios adoptados en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, acordó por mayoría de 26 votos favorables, 17 emitidos por los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y un voto en contra del Diputado no adscrito, aprobar inicialmente la modificación del Anexo I y II, del Reglamento del Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación, en los términos establecidos en el expediente, para adaptarlo -entre otros- a la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo de Ministros de 20 de julio de 2018, dando aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargo a medidos propios.

A tal efecto, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, al votar los Diputados asistentes a la misma, por unanimidad a la aprobación del expediente, para su tramitación y desarrollo.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos:** 

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Página 28 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de 28 de Septiembre, sobre aprobación inicial de la modificación del Anexo I y II, del Reglamento del Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación, en los términos establecidos en el expediente, para adaptarlo -entre otros- a la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo de Ministros de 20 de julio de 2018, dando aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargo a medidos propios.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en los términos previstos en los artículos 65.2 y 70 de la LRBRL.

Tercero. La Intervención General, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan.

6. Ratificación de los acuerdos plenarios adoptados en Sesión de fecha 28 de Septiembre, sobre expedientes de modificaciones presupuestarias: 39/2018, 41/2018, 43/2018, y **45/2018.** 

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, aprobó por mayoría de 26 votos favorables, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, expediente de modificaciones presupuestarias señaladas con los números, 39/2018, 41/2018, 43/2018, y 45/2018.

A tal efecto, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 29 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

FIRMADO 26/11/2018 14:00



El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es retirada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorable con las actuaciones a realizar en diferentes ámbitos, y dada su repercusión social.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, de conformidad con la normativa de aplicación, en materia de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

<u>Primero.</u> Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria <u>número 39/2018</u>, consiste en una modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito e importe total de 5.766,40 euros, cuyo objetivo es transferir créditos de una aplicación presupuestaria con disponible excedente, para aportar la financiación propia al proyecto ADAPTA-BIOFILIA por importe de 5.766,40 euros.

Segundo. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada en 28 de Septiembre, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 41/2018, consiste en una modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito , por un importe total de 230.000,00 euros, cuyo objetivo es dar cobertura a la propuesta del Área de Cultura, referente a créditos extraordinarios para crear dos aplicaciones presupuestarias que financiarán sendas subvenciones nominativas, y del Área de Fomento, para suplemento de crédito destinado a incrementar la dotación presupuestaria del Capítulo II, por necesidades de reparaciones de maquinaria en los Talleres de la Diputación.

Tercero. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria <u>número 43/2018</u>, consistente en un suplemento de crédito en aplicaciones presupuestarias relacionadas con el Plan DINAMIZA 2018, según las solicitudes de modificación de la resolución de concesión de los municipios de Bienvenida, Fuentes de León, Navalvillar de Pela, Reina, Solana de los Barros, Talarrubias, Torrefresneda, Valdehornillos, Gargáligas, Villar del Rey y Fregenal de la Sierra.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00

Don Benito- Villanueva para su ampliación.



Página 30 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

Cuarto. Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 28 de Septiembre, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 45/2018, cuyo objetivo es dotar crédito presupuestario por importe de 180.000 euros, destinados a la adquisición de terrenos colindantes al parque de bomberos de

Quinto. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, autorizando la subvención nominativa a las Entidades y en los términos expuestos en la documentación que compone el presente expediente de créditos extraordinarios.

Sexto. Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

# 8. Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario número 48/2018.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de modificación presupuestaria señalado con el número 48/2018, consistente en crédito extraordinario, por importe total de 1.596.409,00 euros, financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, a efectos de dar cobertura a gastos para los que no existe crédito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, cuyo objetivo es el siguiente:

1. Dotar crédito para atender una subvención nominativa, por importe de UN MILLÓN DE EUROS [1.000.000 €], a la que se refiere el artículo 22.2.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que va dirigida a la Junta de Extremadura para contribuir económicamente en el desarrollo de la cirugía robótica en los Hospitales universitarios.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Página 31 de 45

 Dotar crédito para la financiación, dentro de la concesión de ayuda de RED.ES a la Diputación de Badajoz, en la convocatoria de LA Agencia Digital para España de Destinos Turísticos Inteligentes, de los que el 40% financia la Diputación de Badajoz, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUANTROCIENTOS NUEVE EUROS (596.409,00 €).

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna reserva de voto emitido por los Diputados del Grupo Popular para mejor estudio, que es levantada en el transcurso de la sesión, en sentido positivo.

Tras lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, vistos los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, visto el informe de Intervención, la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Excma Diputación Provincial de Badajoz, por mayoría de 26 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista (17) y Diputados del Grupo Popular (9), y la abstención del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos:** 

<u>Primero.</u> Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 48/2018, consiste en una modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, por importe total de 1.596.409,00 euros, financiado con bajas de otras partidas cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria al otorgamiento de dos subvenciones nominativas que no fueron tenidas inicialmente en cuenta en la elaboración de los presupuestos: RED.ES Smart-Provincia- Destinos Turísticos Inteligentes, y Convenio a establecer con la Junta de Extremadura, para desarrollar el Programa de Cirugía Robótica.

<u>Segundo</u>. La autorización de las subvenciones nominativas a las entidades y en los términos expuestos en el expediente de crédito extraordinario.

<u>Tercero.</u> Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref. 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CA/C6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprodear la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Página 32 de 45

aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **☎** SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de siete asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes, excepto para el expediente número dos, que al no formar parte del Consejo Rector, el Diputado no adscrito manifiesta su abstención, **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

El Pleno acordó retirar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, del Orden del Día, para completar la documentación necesaria.

 Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 19 de octubre, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 19 de Octubre de 2018, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref. 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CA/C6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprodear la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Página 33 de 45

#### 1.- AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL:

- Gestión, recaudación, inspección y sanción de la Tasa por cajeros automáticos según Ordenanza Fiscal de Cajeros Automáticos.
- Gestión recaudatoria en vía ejecutiva de las multas y sanciones derivadas de la comisión de infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

# 2.- AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS:

 Gestión recaudatoria de las multas y sanciones por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 abstención del Diputado no adscrito, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con el mismo posicionamiento respecto al voto, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, de fecha 19 de Octubre de 2018, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos referidos, a través de los oportunos convenios de colaboración.

Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

 Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, sobre acuerdo del Consejo Rector del OAR, de Sesión correspondiente al día 25 del mismo mes, relativo a expediente de delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, aprobó por mayoría de 26 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista (17), 9 votos de los Diputados del Grupo Popular y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 25 de Septiembre, relativo a expediente de delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR, a través de la firma de los oportunos convenios de colaboración, del siguiente contenido literal:

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 34 de 45

1.- AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA.

Multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

☐ Sanciones por aplicación de ordenanzas y reglamentos municipales.

## 2.- AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA.

☐ Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

### 3.- AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.

□ Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

# 4.- AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.

🛘 Tasa por prestación de servicio de estancia en Centro de Educación Infantil.

☐ Tasa por prestación de servicios deportivos a través de la EMD.

A tal efecto, la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos:** 

<u>Primero.</u> Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre, sobre acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, relativo a las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos referidos, a través de los oportunos convenios de colaboración.

<u>Segundo.</u> Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

Secretaría General www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX  Escha de emisión: 18 de poviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 35 de 45

 Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, sobre acuerdo del Consejo Rector del OAR, de Sesión correspondiente al día 25 de Septiembre, autorizando Operación Especial de Tesorería para anticipos a Entidades delegantes, ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, acordó por mayoría de 26 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista (17), (9) Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando una Operación Especial de Tesorería para Anticipos a Entidades Delegantes, ejercicio 2019.

A tal efecto, la Delegación del Área del Organismo Autónomo de Recaudación, promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos:** 

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, sobre acuerdo del Consejo Rector del OAR, de Sesión correspondiente al día 25 de Septiembre, autorizando Operación Especial de Tesorería para anticipos a Entidades delegantes, ejercicio 2019, por un importe total de 24.000.000,00€, con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

<u>Segundo</u>. Invitar, para que formulen ofertas, a las entidades bancarias con implantación en el territorio provincial, significándoles que la negociación de la póliza de crédito, y en consecuencia las ofertas, se produzcan según Euribor a 180 días, quedando encargado el OAR de realizar los trámites que procedan en orden a su formalización.

<u>Tercero.</u> Corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, en orden al desarrollo del acuerdo adoptado.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 36 de 45

4. Ratificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre, sobre rectificación de error material de acuerdo plenario adoptado en 27 de Julio, relativo al convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, para subvencionar el PIEM.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, acordó por mayoría de 27 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, rectificar el error material advertido en acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio, sobre anualidad del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura.

A tal efecto, la Delegación del Área de Fomento de la Institución, promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo.

Por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos:** 

<u>Primero.</u> Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre, sobre error material advertido en acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio, respecto a la anualidad del convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura.

<u>Segundo.</u> La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites posteriores, en orden a su tramitación y desarrollo, en los términos contenidos en la propuesta incorporada al expediente.

<u>Tercero.</u> La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, así como a la Junta de Extremadura –Consejería de Economía e

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 37 de 45

Infraestructuras-, para continuar con el desarrollo del convenio de colaboración interadministrativo.

## 5. Expediente de modificación presupuestaria nº 49/2018.

Desde el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se promueve un expediente de modificación presupuestaria nº 49/2018, por suplemento de crédito, e importe de 3.169.642,91 euros, para Planes de Inversiones de Especial Necesidad, en base a la propuesta del Área de Fomento, así como la del Área de Desarrollo Sostenible, para iniciar el Proyecto LIFE my BULDINGISGREEN, financiado por la Unión Europea, y se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, a través de la Sección de Urgencia, por motivos de agilidad procedimental.

Para ello, se establece en la propuesta recibida, la necesidad de realizar modificación presupuestaria dentro del Plan Suplementario para Obras de Especial Necesidad del Capítulo 6 Inversiones Reales, al Capítulo 7, transferencias de capital, todo ello debido a las modificaciones de solicitudes de los Ayuntamientos por un importe total de 3.164.000,00 euros.

De otro lado, el Área de Desarrollo Sostenible, a efectos de contar con el personal necesario para iniciar el Proyecto LIFE my BUILDINGISGREEN, concedido para las anualidades 2018 y 2019, por la Comunidad Europea, a través de instrumento financiero de la Unión Life, por importe total de 5.642,91 euros.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución número 15 y 17 del vigente presupuesto, visto el informe de Intervención, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, adopta los siguientes **acuerdos:** 

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 38 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

Primero. Prestar aprobación inicial al expediente de modificación presupuestaria número 49/2018, consistente en un suplemento de crédito, e importe de 3.169.642,91 euros, para Planes de Inversiones de Especial Necesidad, en base a la propuesta del Área de Fomento, así como la del Área de Desarrollo Sostenible, en el sentido de iniciar el Proyecto LIFE my BULDINGisGREEN, financiado por la Unión Europea.

26/11/2018 14:00

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión de 28 de septiembre, sobre expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2018.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre, por mayoría de 17 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y 9 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito, acordó aprobar expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2018, para realizar la creación de un puesto de Técnico Superior de Proyectos e Innovación, adscrito al Área de Planificación e Innovación Tecnológica de la Institución Provincial. Las características, retribuciones y funciones de indicado puesto, quedan detalladas en la Ficha Descriptiva incluida en el expediente de la Sesión.

A tal efecto, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 39 de 45

<u>Primero.</u> Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre, relativo a expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2018.

<u>Segundo.</u> La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente proceden.

7. Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Institución Provincial, correspondiente al ejercicio 2017.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, acordó por mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y 1 voto en contra del Diputado no adscrito, aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2017, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos y Consorcios, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

A tal efecto, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve la ratificación de indicado acuerdo, en cada uno de los términos contenidos en el mismo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, con la mayoría de 26 votos a favor, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, 9 de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención del Diputado no adscrito, adopta los siguientes **acuerdos:** 

<u>Primero.</u> Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre, relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Institución Provincial, correspondiente al ejercicio 2017, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos y Consorcios, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref. 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CA/C6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprodear la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Página 40 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

26/11/2018 14:00

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la norma legal anteriormente referenciada, por parte del Presidente de la Entidad, se dispondrá lo necesario para su rendición al Tribunal de Cuentas, remitiéndose al efecto y por los procedimientos establecidos, la documentación preceptiva.

Tercero. La Intervención General promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan, así como su remisión al Tribunal de Cuentas.

### **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. Moción presentada por el Diputado no adscrito, en relación con la adecuación de la Carretera Balboa y Aeropuerto hacia Talavera la Real.

El Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una moción relativa a la adecuación de la Carretera de Balboa y Aeropuerto hacia Talavera la Real, al tratarse de un importante escaparate para los usuarios del aeropuerto, y de máxima importancia en aras a dar una buena imagen de Extremadura, y ser una reivindicación de los vecinos Balboa desde hace tiempo. De este modo, espera contar con el apoyo del Equipo de Gobierno, con la incorporación del gasto, en los próximos presupuestos anuales de la Institución Provincial.

Interviene el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, para manifestar el voto negativo de los Diputados del Grupo Socialista, a la urgencia de la moción, debido a la concertación próximamente de un acuerdo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, para su adecuación por parte de esta última. Así, se llevará a cabo la cesión de indicada vía, para su posterior titularidad regional y adecuación de la misma.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su postura favorable hacia la urgencia de la moción, como resulta habitual con otras presentadas, sin entrar a valorarla, solo como indica, para permitir su inclusión en el Orden del Día de la Sesión.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada por el Diputado no adscrito, en relación con la adecuación de la Carretera BA-062, tramo que da acceso a Balboa y Aeropuerto

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Cádica para validación: DRTYO-41P2P-AMPEY	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Página 41 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00

26/11/2018 14:00

de Talavera la Real, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 17 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista, y 10 votos a favor, 9 de los Diputados del Grupo Popular y 1 del Diputado no adscrito, y por los motivos expuestos, acuerda rechazar la urgencia de la misma, no entrando a debatir sobre su fondo y dejarla sin efectos o trámites posteriores.

# 2. Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Popular, sobre el Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

El Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una moción en relación con el Pacto Social y Político por el Ferrocarril de Extremadura y la Declaración Institucional por un Tren Digno Ya.

A tal efecto, el Portavoz recuerda la jornada del 18 de noviembre de 2017, de reivindicación por parte de la ciudadanía extremeña, para concienciar al Gobierno de España, de la necesidad de mejorar las infraestructuras ferroviarias actuales que unen Extremadura con el resto de España.

Un año después, el Portavoz sostiene que la situación ha empeorado, a la vista de los últimos acontecimientos ocurridos en el servicio ferroviario extremeño. Así, la realidad demuestra que el Gobierno de España, acentúa el maltrato histórico sufrido por Extremadura, siendo muestra de ello la manifestación hecha por el Ministro de Fomento, al apoyar el Corredor Ferroviario del Mediterráneo, por Cataluña y la Comunidad Valenciana, en detrimento del Corredor Central, que beneficiaría la comunicación Madrid-Lisboa, pasando por Extremadura.

Sostiene el señor Barrios, que Extremadura no puede quedar aislada, desconectada y privada del desarrollo económico, social, empresarial y laboral, por ello, entiende que la sociedad extremeña representada en el Pacto Social y Político por el Ferrocarril Extremeño, debe de nuevo movilizarse en defensa de un tren digno, y realizar cuantos actos de protesta y reivindicación sean necesarios, mientras no se produzcan la totalidad de las mejoras que, tanto en servicios como en infraestructuras, vienen recogidas en referido Pacto.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX  Facha de emisión: 26 de poviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 28/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 42 de 45

Y ante la pasividad política e inocuas y tibias declaraciones, que ocasionan un grave perjuicio a Extremadura, cuyas consecuencias no solo se advierten en la actualidad, sino en un futuro, el Grupo Popular de la Diputación de Badajoz eleva a la aprobación del Pleno, los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Ratificar el compromiso con el Pacto Social y Político por el Ferrocarril de Extremadura, así como los tres puntos contenidos en la "Declaración Institucional por un Tren Digno Ya" aprobada:

- a. Demandar la urgente puesta en marcha de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Cáceres-Badajoz-Frontera.
- b. Demandar la modernización urgente de la red ferroviaria convencional que une Extremadura con el resto de España.
- c. Exigir al Gobierno de España, la puesta a disposición de los extremeños, de una red ferroviaria interior, moderna y con trenes adecuados.

<u>Segundo</u>. Solicitar a la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, Ayuntamientos, Agentes Sociales, Colectivos y Ciudadanos en general, el apoyo a una gran movilización en Madrid, por un Tren Digno para Extremadura, de celebración anual, hasta que se realicen las actuaciones solicitadas.

<u>Tercero</u>. Proceder a la modificación presupuestaria por parte de la Diputación, para la dotación presupuestaria con 100.000 euros, para la financiación de dicha movilización, tal y como se hizo el año pasado.

<u>Cuarto.</u> Trasladar el acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.

Una vez explicado el contenido de la moción, el Presidente abre el turno de intervenciones, y hace uso en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, para indicar que de la petición se desprende el intento del ex Presidente Monago, de obtener visibilidad ante la proximidad de las elecciones municipales y autonómicas; con este tipo de actuaciones, considera, viene a debilitarse la fuerza y unidad suscitadas dentro del Pacto por el Ferrocarril. Por ello, anuncia que la partida presupuestaria para el viaje a Madrid, no puede admitirse, como así ocurriera el año anterior, por efectuarse dentro del Pacto social y político, al que pertenece la Institución Provincial, y donde la reivindicación fue percibida a nivel nacional.

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  .OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 43 de 45

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17

Hace uso de su turno de intervenciones, el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para proponer como solución al problema, ejercer medidas para conseguir el objetivo final, además de advertir la falta de unidad y seriedad al respecto.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, explica que dentro Pacto Social se plantearon dos propuestas, adquiriendo por tanto el Presidente Fernández Vara, protagonismo en el acto de Cáceres igualmente. Y sobre el particular refiere la problemática sufrida por los usuarios del ferrocarril, para finalizar indicando su intención de continuar sirviendo los intereses de los extremeños, con respeto siempre a las opiniones de los demás.

De su lado, el señor Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, recuerda que el lugar de la manifestación, fue acordado por unanimidad, a través del Pacto Social y Político, donde están representados todos los colectivos sociales y políticos. A tal efecto, valora la pertenencia del Partido Popular, al Pacto Social. Además, informa que en el acto de Cáceres, nuevamente no va a existir Presidencia, como así sucediera en Madrid, solo representantes sociales que llevarán a cabo el manifiesto. Finaliza indicando que en las dos pasadas legislaturas, han gobernado diferentes fuerzas políticas, y el problema aún persiste, por lo tanto, con los reproches no se avanza, mientras que con la unión se consiguen mejores resultados.

El Presidente considera la moción de última hora, para dar visibilidad política y salvar al "soldado Monago". Por ello, asegura que la Diputación debe realizar aportaciones dentro del propio Pacto, resultado del cual, y a la vista de las dos opciones, por unanimidad se acordó la formulada por la Central Sindical Unión General de Trabajadores.

En tal estado de cosas, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciocho votos en contra, 17 de los Diputados del Grupo Socialista, y 1 del Diputado no adscrito, y nueve votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, acuerda rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular, dejándola sin efectos ni trámites que realizar.

# Peticiones y Preguntas.

Abierto el apartado de peticiones y preguntas, por el Presidente, interviene en primer lugar el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para transmitir las quejas recibidas de autónomos y pequeñas empresas de electricidad de la Provincia de Badajoz, al no haber podido participar en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 .OCTUBRE.2018.		
OTROG DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17 Página 44 de 45 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/11/2018 14:00 FIRMADO 26/11/2018 14:00



impresa del documento electrónico (Ref: 792/105 PBTXQ-41R2R-AMPFX 4RADF-4C421227B587A9327CAC6299E897CBB0C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

el proceso de contratación de instalación de luminaria en los municipios de la Provincia, debido al tamaño de los lotes sacados por la Institución, máxime cuando indicadas obras representan un sustento importante para los pequeños autónomos. A tal efecto, pregunta los motivos por los que no se les han dado más opciones.

Sobre la pregunta formulada, el Presidente explica que han sido conformados 17 lotes, precisamente para facilitar y ampliar la concurrencia participativa de autónomos y pequeñas empresas. Si bien reducir más los lotes, habría tenido como resultado la inviabilidad de una inversión tan importante, y para la que había que cumplir con ciertos criterios de solvencia técnica y económica.

Abundando en el asunto, el Diputado del Área de Desarrollo Sostenible, señor Farrona Navas, explica que sacar microlicitaciones, desde la parte técnica de los trabajadores de la Diputación, sería imposible de gestionar, actuándose siguiendo las indicaciones de IDAE.

En nueva intervención, el señor Pozo Pitel, Diputado no adscrito, refiere que en 17 octubre, realizó una solicitud, relativa a la posibilidad de disponer de medios para poder trabajar y realizar su labor política en la Institución Provincial.

Sobre el particular planteado, el Presidente recuerda que el Diputado, al principio del mandato corporativo recibió un IPad como medio técnico, así como un número de megas para navegar por Internet, mientras que los materiales de oficina, solo tiene que solicitarlos. Por último, informa que ha dado las instrucciones oportunas, con el objetivo de instalar un buzón en zona visible del Edificio Institucional, para que los ciudadanos puedan comunicarse con el Diputado no adscrito. El Presidente recuerda que el Reglamento de Organización, establece la disposición de medios, mientras que la Ley Antitransfuguismo impide que los Diputados no adscritos, dispongan de más medios que los Diputados pertenecientes a Grupos Políticos.

Como réplica, el señor Pozo Pitel agradece la concesión del buzón. Y cambiando de aspectos, alude a un escrito formulado en 5 de junio, sobre la ocupación de un camino, que el Juzgado de Instrucción número 2 de Zafra, está estudiando, respecto a Brigada de Carreteras en Monesterio. También pregunta sobre la contratación de un hermano del Diputado Provincial, señor Garrote Ledesma en el Consorcio PROMEDIO, y respecto a las circunstancias de contratación y posible compatibilidad, al igual que se refiere a familiares que trabajan en la

DOCUMENTO  ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26  OCTUBRE.2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: PBTXQ-41R2R-AMPFX Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2018 a las 14:01:17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 26/11/2018 14:00	FIRMADO 26/11/2018 14:00



Página 45 de 45

empresa de limpieza contratada por la Diputación, para el CID existente en el municipio de Tentudía.

El Presidente anuncia que contestará por escrito, a través del Delegado del Área que corresponda, y aclara que no mira a los ciudadanos, por las ideologías políticas que posean.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para formular una petición directa al Presidente, en aras al decoro político y parlamentario, solicita que las alusiones dirigidas al ex Presidente de la Junta de Extremadura, se realicen con respeto, evitando el apelativo de "soldado Monago", ofensivo según su criterio.

El Presidente comenta el profundo respeto que mantiene por el ex Presidente de la Junta de Extremadura, y recuerda que se trata de matices del argot político, en cualquier caso y para evitar molestias, solicita conste en acta "Salvar al soldado ex Presidente Monago".

### • Intervención del Presidente.

Don Miguel Ángel Gallardo, traslada con satisfacción la resolución aprobada por el Parlamento Europeo, exigiendo a las autoridades españolas, la supresión de los símbolos o monumentos que exalten la Guerra Civil y la Dictadura. Este pronunciamiento institucional europeo merece el reconocimiento de la Diputación de Badajoz, involucrada en la exigencia de que las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, den oportuno cumplimiento a la Ley de la Memoria Histórica, algo, que dicho sea de paso, ha obtenido una respuesta favorable de prácticamente todas las localidades de la Provincia, con la sola excepción hasta la fecha, de dos de ellas.

Finalmente traslada la fecha de la Sesión Plenaria Extraordinaria, relativa a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Institución para el ejercicio 2019, así como sus documentos integrantes y vinculados al mismo, el próximo día 15 de Noviembre.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente agradece a todos la asistencia, y levanta la sesión, a las trece horas y quince minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

El Presidente,

El Secretario General,

Miguel Ángel Gallardo Miranda.

José María Cumbres Jiménez.

er danar do iviir arida.

45\_ Secretaría General www.dip-badajoz.es